



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

14 Mar 2013.

DECRETO EXENTO N° 1192 /

**VISTOS:**

- 1).- La Aprobación del Convenio por acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, según consta en Acta N° 203 de fecha 03 de Diciembre de 2012.-
- 2).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 11 de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y la "AGRUPACIÓN MUSICAL DE ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL" representada legalmente por su Presidente don Luis Raúl Maureira Martínez.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 11 de Marzo de 2013, entre la "**AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL**" representada legalmente por su Presidente don **LUIS RAÚL MAUREIRA MARTÍNEZ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se compromete a:

Pagar mensualmente desde Abril a Diciembre de cada año, los honorarios de los profesionales que se desempeñan como profesores de la Orquesta sinfónica y que serán determinados año a año sin que en ningún caso supere la suma de setecientos mil pesos (\$700.000.-) mensuales.-

En mérito de lo anterior, don **LUIS RAÚL MAUREIRA MARTÍNEZ** en representación de la "**AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL**", se compromete a:

Poner a disposición de la Municipalidad los servicios musicales y artísticos que realiza la orquesta sinfónica juvenil, con presentaciones al público en los días y horas que de común acuerdo arriben las partes, sin costos de traslado para la municipalidad.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad o por la Orquesta Sinfónica Juvenil de Parral pondrá término ipso facto al presente convenio.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el referido Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2017, a contar de la firma del presente instrumento.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6-5-1) "Orquesta Sinfónica", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1/3
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Finanzas (2)
  - 3.- Dirección Control
  - 4.- Dirección Jurídica
  - 5.- Secretaria
  - 6.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Parral, República de Chile, a once (11) de Marzo del año dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte la "**AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL**", Rol Único Tributario número sesenta cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos ochenta guión cero (N° 65.571.580-0), representada legalmente por don **LUIS RAÚL MAUREIRA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve guión seis (N° 6.486.049-6), ambos domiciliados para estos efectos en calle Urrutia s/n de esta comuna de Parral; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la "**AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL**" representada legalmente por don **LUIS RAÚL MAUREIRA MARTÍNEZ** de la comuna de Parral, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración.-

**SEGUNDO:** Los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se compromete a:

Pagar mensualmente desde Abril a Diciembre de cada año, los honorarios de los profesionales que se desempeñan como profesores de la Orquesta sinfónica y que serán determinados año a año sin que en ningún caso supere la suma de setecientos mil pesos (\$700.000.-) mensuales.-

En mérito de lo anterior, don LUIS RAÚL MAUREIRA MARTÍNEZ en representación de la "AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL", se compromete a:

Poner a disposición de la Municipalidad los servicios musicales y artísticos que realiza la orquesta sinfónica juvenil, con presentaciones al público en los días y horas que de común acuerdo arriben las partes, sin costos de traslado para la municipalidad.-

**TERCERO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad o por la Orquesta Sinfónica Juvenil de Parral pondrá término ipso facto al presente convenio.-

**CUARTO:** El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2017, a contar de la firma del presente instrumento.-

**QUINTO:** Este contrato se celebra considerando el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2012, que aceptó la celebración del presente convenio, con las condiciones establecidas en el mismo.-

**SEXTO:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Parral.-

**OCTAVO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre de 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **LUIS RAÚL MAUREIRA MARTÍNEZ**, para comparecer en nombre y representación de la "**AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 20 de Noviembre de 2012, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 0472, de fecha 08 de Marzo de 2005 y que posee directiva definitiva, elegida el 20 de Octubre de 2012, con duración de 3 años, hasta el 20 de Octubre de 2015; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos y que el Notario que autoriza ha tenido hoy a la vista.-

  
  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

  
  
**"AGRUPACIÓN MUSICAL ORQUESTA SINFÓNICA DE PARRAL"**  
Rol N° 65.571.580-0 representada legalmente por don  
**LUIS RAÚL MAUREIRA MARTÍNEZ**  
C.N.I. N° 6.486.049-6